

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA.**

**Expediente:** CONTR 2025 606757

**Título:** ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRA, PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL YACIMIENTO DE LA CIUDAD ROMANA DE SINGILIA BARBA.

El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), dispone que la celebración de contratos por parte de las administraciones públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP y que deberá ser publicado en el Perfil del contratante.

El 20 de octubre de 2025, el Jefe de Servicios de Bienes Culturales, emitió Memoria en la que se justificaba la necesidad y la idoneidad de la mencionada contratación, al amparo de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la LCSP. Dicha Memoria fue modificada conforme al informe n.º 2025/153 del Servicio Jurídico Provincial de Málaga en fecha 11 de noviembre de 2025.

Por otra parte, el artículo 6 Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, declara la aplicación de la tramitación de urgencia, en los términos previstos en el artículo 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, de los procedimientos administrativos cuando afecten a la gestión de proyectos financiados con fondos europeos, así como a cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos proyectos.

Además, la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/2024 de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, amplía en el ejercicio 2025 el ámbito de aplicación de las medidas de agilización en los procedimientos de programación, presupuestación, gestión, ejecución y control establecidas en el citado Decreto-ley 3/2021 de 16 de febrero, a las actuaciones que se financien a través de fondos europeos, del periodo de programación 2021-2027, en los términos de su artículo 2.2.

Por todo ello, a la vista de la Memoria anexa, donde queda debidamente justificada la necesidad de proceder a la contratación que se propone, y en virtud de lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto 169/2024 de 26 de agosto (BOJA extraordinario n.º 15, de 27 de agosto) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, por la que se declara la subsistencia de la Orden de 4 de noviembre 2016 (BOJA N.º 226 de 24 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería.



CARLOS GARCIA GIMENEZ		21/11/2025 08:31:38	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwtP32ysyl8kdaFkW43b0VdvvVc	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### ACUERDO

**PRIMERO.** La tramitación de urgencia del expediente de contrato de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de protección y conservación del yacimiento de la Ciudad Romana de Singilia Barba, conforme al artículo 6 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**SEGUNDO.** Ordenar el inicio del expediente para la contratación del Servicio de Actividad Arqueológica preventiva de Control de movimiento de tierra, para el seguimiento de la ejecución de las obras de protección y conservación del yacimiento de la Ciudad Romana de Singilia Barba, que por sus características se llevará a cabo mediante procedimiento abierto simplificado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Málaga, a fecha de la firma electrónica  
EL DELEGADO TERRITORIAL

CARLOS GARCIA GIMENEZ		21/11/2025 08:31:38	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwtP32ysyl8kdaFkW43b0VdvVc	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	